

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
QUINCUGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

MESA  
Primera sesión  
celebrada el miércoles  
20 de septiembre de 1995  
a las 10.00 horas  
Nueva York

---

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA SESIÓN

Presidente: Sr. FREITAS do AMARAL (Presidente de la  
Asamblea General)

SUMARIO

ORGANIZACIÓN DEL QUINCUGÉSIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA  
GENERAL, APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ASIGNACIÓN DE TEMAS: MEMORANDO DEL  
SECRETARIO GENERAL

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/BUR/50/SR.1  
2 de noviembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

ORGANIZACIÓN DEL QUINCUGÉSIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ASIGNACIÓN DE TEMAS: MEMORANDO DEL SECRETARIO GENERAL (A/BUR/50/1 y Add.1)

Sección I. Introducción

1. La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General las disposiciones consignadas en los anexos V, VI, VII y VIII de su reglamento. Además, toma nota del párrafo 4 del memorando del Secretario General.

Sección II. Organización del período de sesiones

Párrafo 5 (Mesa)

2. La Mesa toma nota del párrafo 5 del memorando del Secretario General.

Párrafos 6 a 9 (Racionalización de los trabajos)

3. La Mesa toma nota de los párrafos 6, 7 y 9, y decide señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 8 del memorando del Secretario General.

Párrafos 10 a 12 (Celebración del cincuentenario de las Naciones Unidas)

4. La Mesa toma nota del párrafo 10 y decide señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 11 del memorando del Secretario General. Asimismo, decide recomendar a la Asamblea que, teniendo presente el carácter solemne de la Reunión Conmemorativa Extraordinaria y las graves limitaciones de tiempo y servicios técnicos, las declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta solamente podrán hacerse por escrito para distribuir las como documentos.

Párrafo 13 (Fecha de clausura del período de sesiones)

5. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que el quincuagésimo período de sesiones se suspenda el martes 19 de diciembre de 1995 a más tardar y se clausure el lunes 16 de septiembre de 1996, y también que las Comisiones Principales inicien sus trabajos cuanto antes y hagan lo posible por concluirlos a más tardar el 1º de diciembre de 1995.

Párrafos 14 a 16 (Horario de las sesiones)

6. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que las sesiones plenarias que se celebren por la mañana y las de las Comisiones Principales comiencen a las 10.00 horas. Decide también recomendar que, como medida para reducir los gastos, se haga todo lo posible para que las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales, incluidas las sesiones oficiosas, se levanten a más tardar a las 18.00 horas, y que, con excepción de la Reunión Conmemorativa Extraordinaria, no se celebren sesiones los fines de semana. Asimismo, la Mesa decide recomendar a la Asamblea que esta medida para disminuir los gastos se aplique también, durante el resto del año 1995, a las reuniones previstas en el calendario de conferencias y reuniones.

7. El PRESIDENTE señala que las medidas que se acaban de adoptar no se aplicarán a las sesiones plenarias durante el debate general ni a la Reunión Conmemorativa Extraordinaria.

8. La Mesa decide también recomendar que, para evitar que las sesiones comiencen tarde, la Asamblea General prescinda del requisito del quórum para las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales.

9. El PRESIDENTE apoya plenamente las sugerencias formuladas en períodos de sesiones anteriores de que cada delegación designe a una persona que esté presente durante el horario programado para las sesiones. Se han logrado aparentemente algunos progresos a ese respecto, pero queda aún un considerable margen para introducir mejoras.

Párrafos 17 a 19 (Debate general y cierre de la lista de oradores)

10. La Mesa hace suyas las sugerencias que figuran en los párrafos 17 y 19 del memorando del Secretario General.

11. El PRESIDENTE insta a los representantes, habida cuenta del gran número de delegaciones ya inscritas en la lista de oradores para el debate general de la Asamblea General, a que hagan uso de la palabra en el orden en que figuran en ella. Quienes no puedan hablar en el horario programado pasarán al final de la lista correspondiente al mismo día.

12. La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General las decisiones adoptadas por la Asamblea en períodos de sesiones anteriores en que se prohíbe la práctica de las felicitaciones dentro del Salón de la Asamblea. A ese respecto, decide también recomendar a la Asamblea General que se pida a los oradores que participen en el debate general que salgan del Salón de la Asamblea General por la oficina GA-200, situada detrás del estrado, antes de regresar a sus asientos.

Párrafos 20 a 22 (Explicaciones de voto, derecho de respuesta, cuestiones de orden y duración de las declaraciones)

13. La Comisión decide señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 6, 7 y 8 de su decisión 34/401, los artículos 72 y 114 del reglamento y el párrafo 22 del anexo VI del reglamento para que la Asamblea en sesión plenaria y las Comisiones Principales adopten las medidas correspondientes. Asimismo, decide recomendar a la Asamblea que las intervenciones relativas a cuestiones de orden no excedan de 5 minutos.

Párrafo 23 (Actas de las sesiones)

14. La Mesa decide tomar nota del párrafo 23 del memorando del Secretario General y, a ese respecto, decide recomendar a la Asamblea General que, durante el quincuagésimo período de sesiones, se mantenga la práctica de no reproducir el texto íntegro de declaraciones formuladas en las Comisiones Principales.

Párrafo 24 (Disposición de los asientos)

15. La Mesa toma nota del párrafo 24 del memorando del Secretario General.

Párrafo 25 (Declaraciones de clausura)

16. La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General la necesidad de aplicar plenamente el párrafo 17 de la decisión 34/401 de la Asamblea General.

Párrafos 26 a 29 (Resoluciones)

17. La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 32 de su decisión 34/401, el párrafo f) de la recomendación 3 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, el párrafo 5 de su resolución 48/264 y los párrafos 1 y 10 del anexo de su resolución 45/45.

Párrafos 30 a 32 (Documentación)

18. La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 28 de su decisión 34/401 y el párrafo 6 de su resolución 48/264. La Mesa decide también tomar nota de las recomendaciones que figuran en el párrafo 32 del memorando del Secretario General.

Párrafos 33 a 36 (Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas)

19. La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General las disposiciones consignadas en los párrafos 33 y 34, así como las observaciones que figuran en los párrafos 35 y 36 del memorando del Secretario General.

Párrafos 37 y 38 (Celebraciones y sesiones conmemorativas)

20. La Mesa hace suyas las sugerencias contenidas en los párrafos 37 y 38 del memorando del Secretario General.

Párrafos 39 y 40 (Conferencias especiales)

21. La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General las recomendaciones a que se hace referencia en los párrafos 39 y 40 del memorando del Secretario General.

Párrafo 41 (Reuniones de órganos subsidiarios)

22. El PRESIDENTE señala a la atención de la Mesa una carta de fecha 30 de agosto de 1995 que le dirigió el Presidente del Comité de Conferencias (A/50/404), en la que le informa de que el Comité ha recomendado, en el entendimiento estricto de que las reuniones se celebrarían en las salas y con los servicios disponibles, que se autorice a algunos órganos subsidiarios a reunirse durante el quincuagésimo período de sesiones. Asimismo, señala a la atención la resolución 49/252 de la Asamblea General, de 14 de septiembre de 1995, en la que la Asamblea estableció el Grupo de Trabajo de alto nivel de composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas y pidió al Grupo de Trabajo que comenzara su labor sustantiva durante el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea. La Asamblea aprobó la resolución 49/252 en la inteligencia de que su aprobación exigiría que se hiciera una excepción expresa a lo dispuesto en el párrafo 7 de su resolución 40/243.

23. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que autorice a los órganos subsidiarios de la Asamblea mencionados en el párrafo 41 del memorando del Secretario General a reunirse durante el quincuagésimo período de sesiones.

Sección III. Observaciones y propuestas relativas a la organización de futuros períodos de sesiones de la Asamblea General

Párrafos 42 a 44

24. La Mesa toma nota de los párrafos 42 y 43 y hace suya la sugerencia que figura en el párrafo 44 del memorando del Secretario General.

Sección IV. Aprobación del programa

25. El PRESIDENTE dice que, de conformidad con el artículo 40 del reglamento, la Mesa no analizará el fondo de tema alguno, salvo en cuanto concierna directamente a la cuestión de si la Mesa ha de recomendar o no la inclusión del tema en el programa.

26. El Presidente señala a la atención las sugerencias que figuran en el párrafo 46 del memorando del Secretario General y, en particular, la sugerencia de que, de conformidad con el párrafo 4 y los incisos a) y c) del párrafo 5 del anexo I de la resolución 48/264 de la Asamblea General, se examine periódicamente el programa de la Asamblea General a fin de determinar si es posible eliminar algún tema respecto del cual no se hubieran aprobado resoluciones ni adoptado decisiones durante cierto tiempo.

27. La Mesa decide tomar nota del párrafo 46 del memorando del Secretario General.

28. El PRESIDENTE señala a la atención el párrafo 47 del memorando relativo al tema 20 c) del proyecto de programa, en el cual el Secretario General señala que, en el párrafo 10 de la resolución 1995/47 B del Consejo Económico y Social, el Consejo recomendó que la Asamblea General examinara en su quincuagésimo período de sesiones la cuestión del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales como subtema separado del tema 98 "Medio ambiente y desarrollo sostenible".

29. La Mesa hace suya la sugerencia que figura en el párrafo 47 del memorando del Secretario General.

30. El PRESIDENTE refiriéndose al tema 157 del proyecto de programa, señala a la atención el párrafo 48 del memorando, en el que el Secretario General señala a la atención de la Mesa el tema 167 titulado "Participación de voluntarios, 'cascos blancos', en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo", que el Consejo Económico y Social recomendó en el párrafo 6 de su resolución 1995/44 que se incluyera como tema separado del programa del quincuagésimo período de sesiones. Su inclusión como subtema separado del tema 20 fue solicitada por la Argentina en el documento A/50/144.

31. En virtud del artículo 43 del reglamento, el representante de la Argentina ha solicitado dirigirse a la Mesa sobre la cuestión.

32. Por invitación del Presidente, el Sr. Avalor (Argentina), toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

33. El Sr. AVALLE (Argentina) dice que la solicitud de incluir el tema 157 se hizo atendiendo a la necesidad de dar cumplimiento a la petición contenida en la resolución 49/139 B de la Asamblea General de que se le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en su quincuagésimo período de sesiones. Sin embargo, teniendo en cuenta el firme apoyo con que cuenta esa iniciativa, su delegación aceptaría la consolidación de los temas 157 y 167 del programa provisional.

34. El Sr. Avalor (Argentina) se retira.

35. La Mesa decide que, dado que los temas 157 y 167 tratan del mismo tema, sólo se incluirá en el proyecto de programa el tema 157.

#### Inclusión de temas

##### Temas 1 a 6

36. El PRESIDENTE dice que los temas 1 a 6 ya se han examinado; por lo tanto, considerará que no cabe formular observaciones sobre su inclusión en el programa.

##### Temas 7 a 19

37. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya los temas 7 a 19 en el programa.

##### Tema 20

38. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 20 en el programa, con excepción del subtema c) titulado Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.

##### Temas 21 a 34

39. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya los temas 21 a 34 en el programa.

##### Tema 35

40. El Sr. LEGAL (Francia) lamenta que se haya incluido la cuestión de la isla comorana de Mayotte en el proyecto de programa. El debate sobre el tema en la Asamblea General violaría el principio de la soberanía nacional consagrado en la Carta. Además, las autoridades de Francia y de las Comoras están debatiendo la cuestión en el contexto de las buenas relaciones que existen entre los dos países.

41. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 35 en el programa.

Temas 36 a 92

42. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya los temas 36 a 92 en el programa.

Tema 93

43. El Sr. LAMAMRA (Argelia), con el apoyo del Sr. LEHMANN (Dinamarca), dice que, tras celebrar consultas con los representantes de Francia y Madagascar, su delegación propone que se aplace el examen del tema 93 hasta el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, sin perjuicio de la posición de esos dos países sobre esta cuestión.

44. La Mesa decide recomendar que se aplace el examen del tema 93 hasta el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y que el tema se incluya en el programa provisional de ese período de sesiones.

Tema 94

45. El Sr. PIBULSONGGRAM (Tailandia) señala a la atención de la Mesa el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en relación con la cuestión de Timor Oriental (A/50/436), en el cual se informaba acerca de dos nuevas rondas de negociaciones celebradas entre los Ministros de Relaciones Exteriores de Indonesia y Portugal después de su informe anterior (A/49/391), y se expresaba la opinión de que las medidas de fomento de la confianza convenidas por las partes habían creado un clima más propicio para el diálogo en curso. En la próxima ronda de negociaciones, que se prevé celebrar en Londres en enero de 1996, se tratarán de cuestiones de fondo, en la esperanza de encontrar una solución justa, global e internacionalmente aceptable del problema. La delegación de Tailandia propone por eso que la Mesa recomiende a la Asamblea General que se aplace el examen del tema 94 hasta el quincuagésimo primer período de sesiones.

46. El Sr. REYN (Bélgica) hace suya la propuesta del representante de Tailandia. Se han logrado importantes progresos en las negociaciones en curso bajo los auspicios del Secretario General y se debe dar más tiempo a los dos Gobiernos para que sus negociaciones puedan prosperar.

47. La Mesa decide recomendar que el examen del tema se aplace hasta el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y se incluya en el programa provisional de ese período de sesiones.

Temas 95 a 137

48. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya los temas 95 a 137 en el programa.

Tema 138

49. La Mesa decide recomendar que no se incluya en el programa el tema 138, ya que la Asamblea General terminó su examen de ese tema en la última sesión del cuadragésimo noveno período de sesiones.

Temas 139 a 152

50. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya los temas 139 a 152 en el programa.

Tema 153

51. El PRESIDENTE dice que un grupo de países, mencionados en los documentos A/50/141 y Corr.1 y 2, y Add.1 a 3 ha solicitado la inclusión del tema 153. El representante de Egipto ha pedido participar en el debate, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del reglamento.

52. Por invitación del Presidente, el Sr. Elaraby (Egipto) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

53. El Sr. ELARABY (Egipto) dice que los patrocinadores del proyecto de resolución que figura en el documento A/50/141/Corr.2 desean recordar el importante papel de los parlamentos nacionales como órganos del Estado en sus respectivos países. Las actividades de la Unión Interparlamentaria complementan y apoyan la labor de las Naciones Unidas, que deberían adoptar las medidas necesarias para concertar un acuerdo de cooperación general y en esferas concretas entre las dos organizaciones y presentar un informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones.

54. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 153 en el programa.

55. El Sr. Elaraby (Egipto) se retira.

Tema 154

56. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 154 en el programa.

Tema 155

57. El PRESIDENTE dice que Malta ha solicitado en el documento A/50/142 la inclusión del tema 155. El representante de Malta ha solicitado participar en el debate sobre el tema 155, en virtud del artículo 43 del reglamento.

58. Por invitación del Presidente, el Sr. Cassar (Malta) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

59. El Sr. CASSAR (Malta) recuerda que, tras la terminación del Acuerdo Fiduciario de Palau, el Consejo de Administración Fiduciaria aprobó en su resolución 2200 (LXI), de 25 de mayo de 1994, una enmienda a su reglamento en virtud de la cual el Consejo se reuniría dónde y cuándo fuera necesario. Hay diversas opiniones sobre el futuro del Consejo de Administración Fiduciario, que es uno de los órganos principales de las Naciones Unidas con arreglo a la Carta. El cincuentenario de la Organización es un momento oportuno para que la Asamblea General, en sesión plenaria, comience a examinar formalmente el futuro papel del

Consejo. En consecuencia, el Gobierno de Malta solicita que se incluya en el programa del quincuagésimo período de sesiones un tema relativo al examen del papel del Consejo de Administración Fiduciaria.

60. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 155 en el programa.

61. El Sr. Cassar (Malta) se retira.

#### Tema 156

62. El PRESIDENTE dice que un grupo de países, indicados en el documento A/50/143, ha solicitado la inclusión del tema 156. La representante de Turkmenistán ha solicitado participar en el debate sobre el tema 156 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 143 del reglamento.

63. Por invitación del Presidente, la Sra. Ataeva (Turkmenistán) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

64. La Sra. ATAIEVA (Turkmenistán) dice que la Organización de Cooperación Económica, fundada con el objeto de promover el progreso económico y social de sus Estados miembros, fue invitada a participar en calidad de observadora en los trabajos de la Asamblea General en virtud de la resolución 48/2 de la Asamblea, de 13 de octubre de 1993. Deseosos de fortalecer la cooperación que ya existe entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica en las esferas del desarrollo económico y social, los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica solicitan la inclusión del tema 156 en el programa del quincuagésimo período de sesiones y la aprobación por la Asamblea General del proyecto de resolución que figura en el documento A/50/143.

65. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 156 en el programa.

66. La Sra. Ataeva (Turkmenistán) se retira.

#### Tema 157

67. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 157 en el programa.

#### Tema 158

68. El PRESIDENTE dice que un grupo de países, indicados en el documento A/50/145 y Add.1, ha solicitado la inclusión del tema 158. El representante de Swazilandia ha solicitado participar en el debate sobre el tema 158 con arreglo al artículo 43 del reglamento.

69. Por invitación del Presidente, el Sr. Dlamini (Swazilandia) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

70. El Sr. DLAMINI (Swazilandia) dice que en la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General sólo se prevé la representación del pueblo de China continental y se priva de representación en la comunidad internacional a los 21 millones de habitantes de la República de China en Taiwán, en violación del principio de la universalidad en que se basan las Naciones Unidas. Para que la Organización tenga cada vez más vigor es preciso contar con las opiniones y la experiencia de los grupos más amplios posibles, de modo que todos los países y pueblos del mundo puedan compartir los beneficios de la Organización.

71. Swazilandia tiene desde hace tiempo una excelente relación con el pueblo de Taiwán, cuyo alto nivel de vida es prueba evidente de que, si se le brinda la oportunidad, puede hacer una contribución positiva a la comunidad internacional. Por motivos de equidad y justicia, su voz colectiva merece ser oída. Ciertamente, dada la creciente necesidad de recursos en las Naciones Unidas, la Organización difícilmente puede permitirse rechazar la oportunidad de determinar si la asistencia de Taiwán podría aprovecharse más ampliamente a través de los organismos de la Organización.

72. Además del principio de universalidad y la asistencia económica, es preciso tener en cuenta también otros factores. Hay en las Naciones Unidas precedentes de representación paralela de países divididos. La ex Alemania oriental y la ex Alemania occidental, así como Corea del Norte y Corea del Sur, fueron admitidos simultáneamente en las Naciones Unidas. La representación paralela no es un obstáculo para la reunificación de los países divididos, como lo demuestra el ejemplo de Alemania, y la Organización debe en consecuencia alentar y apoyar la representación paralela de los países divididos en las Naciones Unidas y en otras organizaciones internacionales.

73. El Sr. QIN Huasun (República Popular de China) expresa la grave indignación de su delegación por el hecho de que un pequeño número de países hayan vuelto a presentar la solicitud relativa a la supuesta "representación" de Taiwán en las Naciones Unidas y su firme oposición a que se incluya el tema 158 en el programa. La decisión de incluir ese tema no sólo estaría en contra de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, de 25 de octubre de 1971, sino que sería también una grave violación de la soberanía de China y una injerencia manifiesta en sus asuntos internos. Por consiguiente, la propuesta es absolutamente inaceptable.

74. Taiwán ha sido una parte inalienable de China desde los tiempos más remotos, y tanto en la Declaración de El Cairo de 1943 como en la Proclamación de Potsdam de 1945 se ordenaba la devolución de Taiwán a China por el Japón después de la segunda guerra mundial. Más de 160 países han establecido relaciones diplomáticas con la República Popular de China y, hasta la fecha, todos han reconocido que hay una sola China y que Taiwán es parte inalienable de ese país. En la resolución 2758 (XXVI) se reconoció de manera inequívoca que los representantes del Gobierno de la República Popular de China son los únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas y que la República Popular de China es uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. En esa resolución se restituyeron a la República Popular de China todos sus legítimos derechos en las Naciones Unidas y en todos sus organismos,

con lo que se resolvió definitivamente y con justicia la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas desde los puntos de vista político, jurídico y de procedimiento.

75. Las autoridades de Taiwán inventaron la falacia de que la resolución 2758 (XXVI) era fruto de la guerra fría. Poniendo en práctica una estrategia de contención típica de la guerra fría, algunos países occidentales impusieron un bloqueo contra la República Popular de China después de su fundación en 1949 y obstaculizaron el restablecimiento de sus derechos en las Naciones Unidas, con el resultado que las autoridades de Taiwán usurparon el puesto de China en las Naciones Unidas durante 22 años. Esa usurpación sí debe considerarse fruto de la guerra fría. En 1971, con la aprobación de la resolución 2758 (XXVI), se rechazó la llamada "doble representación" propugnada por algunos países y se reflejó de manera exacta la situación política de la República Popular de China. Los Miembros de las Naciones Unidas mostraron así su oposición a la guerra fría y su deseo de salvaguardar los principios de la Carta de las Naciones Unidas y rechazar la injerencia de fuerzas extranjeras en los asuntos internos de China.

76. Las Naciones Unidas son una organización intergubernamental e internacional integrada por Estados soberanos. Con arreglo al Artículo 4 de la Carta, únicamente los Estados soberanos pueden ser miembros de la Organización. El llamado "principio de universalidad" se refiere solamente a los Estados soberanos. Taiwán, que nunca ha sido un Estado soberano sino una provincia de China, no reúne las condiciones para ser miembro de las Naciones Unidas.

77. La cuestión de Taiwán es diferente de la de Alemania y Corea, países que se dividieron después del fin de la segunda guerra mundial en virtud de acuerdos internacionales. Es absurdo citar el modelo de "representación paralela" en las Naciones Unidas de la ex República Democrática Alemana y la República Federal de Alemania y de la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea como argumento para el ingreso de Taiwán como miembro de las Naciones Unidas.

78. Las autoridades de Taiwán a menudo han intentado establecer "dos Chinas", "una China y un Taiwán" y la "independencia de Taiwán" con el fin de obtener más espacio vital internacional y una vida normal en la comunidad internacional. De hecho, como provincia de China, Taiwán ha mantenido amplios vínculos no gubernamentales, económicos, comerciales y culturales con países extranjeros, sin que China se opusiera a ello. Como región de China, el Gobierno de China ha permitido a Taiwán que forme parte de organizaciones económicas regionales como el Banco Asiático de Desarrollo y Cooperación Económica en Asia y el Pacífico con el nombre de "el Taipei Chino". Sin embargo, Taiwán no puede ser miembro de las Naciones Unidas ni de ninguna otra organización intergubernamental ni tampoco participar en las actividades de esas organizaciones en calidad de Estado soberano.

79. La cuestión de Taiwán es estrictamente un asunto interno de China en que ningún país tiene derecho a inmiscuirse. El planteamiento de la cuestión de la "representación" de Taiwán en las Naciones Unidas, con cualquier pretexto y de cualquier manera, constituye un acto ilegal, un grave ataque contra la soberanía de China y una injerencia caprichosa en sus asuntos internos, cosa que el Gobierno y el pueblo de China rechazan decididamente, al igual que muchos Miembros de las Naciones Unidas amantes de la paz, y está condenado al fracaso. El Gobierno y el pueblo de China no permanecerán impasibles ante los intentos de

las autoridades de Taiwán de obtener el apoyo de un pequeño grupo de países con la "diplomacia del dólar" a fin de dividir a China o de obstaculizar o socavar la gran causa de la reunificación del país. Sólo después de esa reunificación, los residentes de Taiwán, conjuntamente con otras poblaciones chinas pertenecientes a todos los grupos étnicos, disfrutarán plenamente de la dignidad y el honor que corresponde en el mundo a su madre patria.

80. La negativa de la Mesa de la Asamblea General en los períodos de sesiones cuadragésimo octavo y cuadragésimo noveno a incluir la propuesta relativa a la presunta "representación" de Taiwán, auspiciada por un pequeño número de países, puso de manifiesto el deseo de la mayoría de los miembros de salvaguardar la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. La delegación de China considera que, en el quincuagésimo período de sesiones, la Mesa expresará una vez más su firme oposición a la inclusión del tema propuesto por el programa.

81. El Sr. VILCHEZ ASHER (Nicaragua) dice que, como patrocinador de la propuesta de inclusión del tema 158 en el programa, su delegación apoya el establecimiento de un comité especial para examinar la situación especial de la República de China en Taiwán. Es alentador observar que cada año es mayor el número de delegaciones que apoyan la inclusión del tema. En este momento en que las Naciones Unidas se preparan para enfrentarse a los retos del futuro, es oportuno que la Asamblea General tenga presente la injusticia de una situación que ha existido desde el comienzo de la guerra fría, pero que ahora se puede examinar con justicia y realismo, a fin de reconocer los derechos humanos fundamentales de 21 millones de habitantes de la República de China en Taiwán. Taiwán quiere que se reconozca su derecho a la representación internacional en condiciones de igualdad con otros países para poder hacer oír su voz constructiva en las Naciones Unidas, cooperar en los programas de desarrollo económico y social de países pobres y buscar soluciones a la actual crisis económica de las Naciones Unidas, que también ha tenido repercusiones para Taiwán. Taiwán tiene todas las características de un Estado soberano, pero no tiene el lugar que le corresponde en las Naciones Unidas. Es un principio fundamental de las Naciones Unidas la búsqueda de soluciones pacíficas y negociadas de sus problemas. El establecimiento de un comité especial para examinar la situación de la República de China en Taiwán permitiría buscar una solución de esa índole.

82. El PRESIDENTE dice que el representante de las Islas Salomón ha solicitado participar en el debate sobre el tema 158 en virtud del artículo 43 del reglamento de la Asamblea General.

83. Por invitación del Presidente, el Sr. Horoi (Islas Salomón) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

84. El Sr. HOROI (Islas Salomón) dice que la cuestión que se examina es crítica para las Naciones Unidas en este momento de su historia. Recuerda la Mesa que, en su declaración de apertura del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente de la Asamblea General declaró que las Naciones Unidas eran la única organización internacional universal, que los países que no eran miembros de ella debían tratar de pasar a serlo y que ningún Estado Miembro debía ser expulsado de la Organización. Esta cuestión está por encima de las cuestiones políticas, económicas y comerciales. La República de China en Taiwán

es democrática e independiente, y tiene su propio sistema de gobierno y sus propias leyes. Ejerce jurisdicción sobre su propio territorio y es un importante inversor mundial con un alto ingreso per cápita. Dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas tienen relaciones comerciales con Taiwán, que ofrece, por otra parte, una generosa asistencia técnica a los países en desarrollo.

85. La República Popular de China propone como política "una sola China". Sin embargo, las recientes maniobras militares en el estrecho de Taiwán han exacerbado las tensiones existentes y no contribuyen en absoluto al logro de ese objetivo. Los 21 millones de habitantes de Taiwán deben ser oídos. Por esa razón el tema 158 debe incluirse en el programa.

86. El PRESIDENTE dice que el representante del Sudán ha solicitado participar en el debate sobre el tema 158 en virtud del artículo 43 del reglamento de la Asamblea General.

87. Por invitación del Presidente, el Sr. Yassin (Sudán) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

88. El Sr. YASSIN (Sudán) dice que su delegación apoya la posición de China por razones de principio y porque cree en la unificación y la solidaridad de las naciones. La resolución 2758 (XXVI) resolvió definitivamente la cuestión del estatuto de Taiwán de una manera justa, y todo intento de incluir el tema 158 en el programa constituye una violación de una decisión de la Asamblea General. Las Naciones Unidas son una organización intergubernamental integrada por Estados soberanos; Taiwán, como parte de China, no tiene el rango de Estado soberano. Por lo tanto, la inclusión del tema en el programa socavaría los principios de la Carta de las Naciones Unidas y constituiría una violación de la soberanía de China. Este es un asunto interno que tienen que resolver el Gobierno y el pueblo de China. El "principio de la universalidad" y el "modelo establecido de representación paralela de los países divididos" no se pueden aplicar a Taiwán. La Mesa rechazó la solicitud de incluir la cuestión de la situación de Taiwán en el programa de los períodos de sesiones cuadragésimo octavo y cuadragésimo noveno. No hay nada nuevo que justifique un cambio en esa posición.

89. El PRESIDENTE dice que el representante de Guinea-Bissau ha solicitado participar en el debate sobre el tema 158 en virtud del artículo 43 del reglamento de la Asamblea General.

90. Por invitación del Presidente, el Sr. Touré (Guinea-Bissau) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

91. El Sr. TOURÉ (Guinea-Bissau) dice que el representante de Swazilandia, en nombre de los patrocinadores de la solicitud de inclusión del tema 158, expresó la opinión de todos los que apoyan el examen de la situación excepcional de la República de China en Taiwán. Desde 1971, cuando la República Popular China ocupó el escaño de Taiwán en las Naciones Unidas, Taiwán ha estado excluido de la Organización. La República de China en Taiwán es soberana e independiente. Se fundó antes que la República Popular de China, nunca ha cesado de existir. Ninguna de las dos naciones ha estado tampoco sometida a la otra. La denegación a la República de China en Taiwán de la posibilidad de participar normalmente en

la comunidad mundial, constituye una violación de la Carta de la Naciones Unidas. La inclusión del tema 158 en el programa estaría en conformidad con los principios de la Carta y contribuiría a la cooperación mundial en cuestiones de desarrollo económico y protección del medio ambiente. La República de China en Taiwán ha ayudado generosamente a países en desarrollo como Guinea-Bissau, y no está tratando de reclamar la representación de China en las Naciones Unidas ni de exigir el puesto de ese país en el Consejo de Seguridad. Taiwán quiere solamente que sus 21 millones de habitantes estén representados en las Naciones Unidas. Esta es una cuestión de derechos humanos y exige una solución justa. Por lo tanto, su delegación apoya la inclusión del tema en el programa.

92. El PRESIDENTE dice que el representante de la República Centroafricana ha solicitado participar en el debate sobre el tema 158 en virtud del artículo 43 del reglamento de la Asamblea General.

93. Por invitación del Presidente, el Sr. Koba (República Centroafricana) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

94. El Sr. Koba (República Centroafricana) recuerda a la Mesa que la República de China se creó en 1912, fue admitida como Miembro de la Naciones Unidas y, más tarde, por razones circunstanciales, fue desposeída de su escaño en la Organización en virtud de la resolución 2758 (XXVI). Ha habido últimamente muchos cambios en el escenario mundial gracias, en parte, al cometido de las Naciones Unidas, pero la República de China en Taiwán y sus habitantes no han podido participar en esos acontecimientos. El Sr. Koba se pregunta por qué razón los principios de equidad y justicia de la Naciones Unidas no se aplican a la cuestión de Taiwán. Los mismos principios que impulsaron a los países del mundo a formar un sistema prohíben que se margine a uno de sus miembros, y debe así darse a Taiwán la posibilidad de reclamar la calidad de Miembro de las Naciones Unidas. En 1995 se celebran a la vez el cincuentenario de las Naciones Unidas y el Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia. Ha llegado el momento de poner fin a los sistemas basados en la intimidación de los pueblos. Las recientes maniobras militares en China oriental no han contribuido a fomentar la paz y la seguridad regional e internacional. Aunque hay muchos dirigentes que quieren perpetuar sus propias posiciones, ha llegado la hora de un cambio. A la larga prevalecerán la paciencia y la sensatez, como ha ocurrido en tantísimos otros casos. Por lo tanto, la delegación de la República Centroafricana apoya el establecimiento de un comité especial para examinar la situación especial de la República de China en Taiwán.

95. El Sr. PETRESKI (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que, de conformidad con la resolución 2758 (XXVI), su Gobierno apoya la posición de la República Popular de China de que el tema 158 no se incluya en el programa.

96. El Sr. ERDENECHULUUN (Mongolia) dice que su delegación no puede apoyar la inclusión del tema 158 en el programa. La cuestión de la representación en las Naciones Unidas del pueblo y el Gobierno de China se resolvió definitivamente con arreglo a la resolución 2758 (XXVI).

97. El PRESIDENTE dice que el representante del Brasil ha solicitado participar en el debate sobre el tema 158. Aunque no se aplica en este caso el artículo 43 del reglamento, entenderá que la Mesa desea acceder a la solicitud.

98. Por invitación del Presidente, el Sr. Patriota (Brasil) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

99. El Sr. PATRIOTA (Brasil) dice que la cuestión de la representación de China ante las Naciones Unidas se resolvió con la aprobación de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Su delegación espera que se rechace la propuesta de incluir el tema 158 en el programa, tal como se hizo en los dos períodos de sesiones anteriores de la Asamblea General.

100. El Sr. CAMACHO OMISTE (Bolivia) coincide en que la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas quedó resuelta con la aprobación de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Bolivia también entiende que la cuestión de Taiwán es un asunto interno de China, y es reconocida como tal por la mayoría de los Estados Miembros. Por consiguiente, su delegación se opone a la inclusión del tema 158 en el programa.

101. El Sr. ABULHASAN (Kuwait) reitera la inalterable oposición de su delegación a la inclusión de un tema sobre la situación excepcional de la llamada "República de China en Taiwán". Kuwait considera que la cuestión de la participación de Taiwán en las Naciones Unidas quedó resuelta con arreglo a la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, en que se declara que los representantes de la República Popular de China son los únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas. Kuwait estima que todo intento de incluir el tema en el programa constituye una clara violación de esa resolución y de la soberanía de la República Popular de China, y una injerencia en sus asuntos internos. Kuwait cree que hay sólo una China y un solo Gobierno chino, que tiene su sede en Beijing, y se opone en consecuencia a la inclusión del tema 158 en el programa.

102. El Sr. KITTIKHOUN (República Democrática Popular Lao) dice que en 1971, en virtud de su resolución 2758 (XXVI), la Asamblea General restableció los derechos legítimos de la República Popular de China en las Naciones Unidas, y resolvió de ese modo la cuestión de la representación de China ante las Naciones Unidas de una vez por todas. La inclusión en el programa de la llamada "cuestión de la representación de Taiwán" fue rechazada por la Mesa en los períodos de sesiones cuadragésimo octavo y cuadragésimo noveno, con lo que se demostró la determinación de los Estados Miembros de mantener dicha resolución. Hay una sola China, y es la República Popular de China; cualquier intento de negar este hecho constituye una violación de la soberanía de ese país, así como de la resolución 2758 (XXVI). Por esas razones, su delegación se opone a la inclusión del tema 158 en el programa.

103. El PRESIDENTE dice que el representante de Burkina Faso ha solicitado participar en el debate sobre el tema 158 en virtud del artículo 43 del reglamento.

104. Por invitación del Presidente, el Sr. Sermé (Burkina Faso) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

105. El Sr. SERMÉ (Burkina Faso) dice que su delegación apoya la inclusión del tema 158 en el programa. La Asamblea General, cuando actúa como órgano legislativo, ha revisado en varias oportunidades sus decisiones, y su

delegación considera por eso apropiado que se incluya este tema, del cual es copatrocinador.

106. El PRESIDENTE dice que el representante de la República Islámica del Irán ha solicitado participar en el debate sobre el tema 158. Aunque en este caso no se aplica el artículo 43 del reglamento, entenderá que la Mesa desea acceder a la solicitud.

107. Por invitación del Presidente, el Sr. Moradi (República Islámica del Irán) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

108. El Sr. MORADI (República Islámica del Irán) expresa la opinión de su delegación de que la cuestión de la representación de China ante las Naciones Unidas ya se resolvió con arreglo a la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, en la cual se declara que los representantes de la República Popular de China son los únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas. En consecuencia, su delegación se suma a las que apoyan la posición de China de oponerse a la inclusión del tema 158 en el programa.

109. El PRESIDENTE dice que la representante de Kazakstán ha solicitado participar en el debate sobre el tema 158. Aunque en este caso no se aplica el artículo 43 del reglamento, considerará que la Mesa desea acceder a la solicitud.

110. Por invitación del Presidente, la Sra. Arystanbekova (Kazakstán) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

111. La Sra. ARYSTANBEKOVA (Kazakstán) reconoce al Gobierno de la República Democrática de China como el único Gobierno legítimo de China. Taiwán forma parte inalienable del territorio de China, por lo que su delegación rechaza todo intento de crear "una China y un Taiwán". En consecuencia, se opone a la inclusión del tema 158 en el programa.

112. El PRESIDENTE dice que el representante de la Jamahiriya Árabe Libia ha solicitado participar en el debate sobre el tema 158. Aunque en este caso no se aplica el artículo 43 del reglamento, entenderá que la Mesa desea acceder a la solicitud.

113. Por invitación del Presidente, el Sr. Muntasser (Jamahiriya Árabe Libia) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

114. El Sr. MUNTASSER (Jamahiriya Árabe Libia) dice que la cuestión de la representación de China ante las Naciones Unidas se resolvió ya en virtud de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, en la que se declara sin ambigüedades que los representantes de la República Popular de China son los únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas, y que China es uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Sobre esa base, su delegación se opone a la solicitud de inclusión del tema 158, que equivale a una injerencia en los asuntos internos de la República de China y va en contra de la resolución de la Asamblea General sobre esta cuestión y de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

115. El Sr. OULD ELY (Mauritania) dice que la propuesta de examinar la representación de Taiwán en las Naciones Unidas claramente es contraria a las opiniones expresadas por la Asamblea General en su resolución 2758 (XXVI); como provincia de la República Popular de China, Taiwán no tiene derecho a ser miembro de las Naciones Unidas. La cuestión de Taiwán es un asunto interno de China que sólo pueden resolver el Gobierno y el pueblo de ese país; proceder de otra forma equivaldría a una violación manifiesta de los principios en que se basa la Organización y crearía un peligroso precedente para la paz y la estabilidad en todo el mundo. Por lo tanto, la delegación de Mauritania se adhiere a los otros Estados que se oponen a la inclusión del tema 158 en el programa.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.